

CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL LOTERIA

RESOLUCION DE DIRECCION GENERAL NUMERO: 155

Ref : PROGRAMA DE SORTEOS - LOTERIA TRADICIONAL

Emissiones: 3012, 3013, 3014 y 3015

Mes: JULIO DE 2003

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 00302-0046726-4 del Sistema de Información de Expedientes, y;

CONSIDERANDO:

Que por las mismas la Gerencia de Lotería eleva para su aprobación la programación de sorteos proyectados para el mes de Julio;

Que para estos sorteos se ha proyectado un Premio Mayor de Trescientos Mil Pesos (\$ 300.000.-), al precio de Veinticuatro Pesos (\$ 24.-) cada billete entero, sin perjuicio del impuesto que fija la Ley de Sellos, siendo su fraccionamiento en 2 partes;

Que el total de premios programados asciende a la cantidad de Quinientos Setenta Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro Pesos Con Cuarenta Centavos (\$ 570.354,40) por emisión, lo que representa el Sesenta y Dos con Cincuenta y Cuatro por Ciento (62,54%) sobre el total a emitirse de Treinta y Ocho millares.

Que la Resolución de Dirección General Nro. 267/99 dispone la realización de los sorteos de Lotería Tradicional por medio de extracciones con bolilleros propios;

Que dicho programa ha sido conformado numéricamente por el Departamento Contabilidad y Finanzas de la Caja;

Por todo ello, y de conformidad a la facultad emergente del inciso 4to. del artículo 2do. del Decreto Nro. 2688/78 y Decreto Nro. 1651/82;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE ASIST. SOCIAL

RESUELVE

Art. 1°) Aprobar el programa de sorteos y premios correspondiente a las emisiones 3012, 3013, 3014 y 3015 Serie 1 ("A"), a realizarse los días 05, 12, 19 y 26 de Julio de 2003 por los bolilleros propios de la Lotería de Santa Fe, y que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°) Disponer la impresión de las emisiones que se aprueban por el artículo anterior, y facultar a la Gerencia de Lotería a emitir las mismas.

Art. 3°) Regístrese, comuníquese a las firmas Boldt S.A. y Gráfica Express tomen nota las distintas áreas de la Caja de Asistencia Social a que compete, dése vista al señor Contador Fiscal Delegado del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y hecho, archívese.

Santa Fe, 26 de Mayo de 2003.

ENRIQUE ANGEL UCEDO

Director General

Caja de Asistencia Social Lotería

A N E X O 1

PROGRAMA DE PREMIOS DEL MES DE: JULIO DE 2003

VALOR	ENTERO	UNA PARTE
VALOR NOMINAL	\$24,00	\$ 12,00
PROV.STA.FE C/IMP.	\$26,40	\$ 13,20
OTRAS JURISDIC. C/IMP.	\$28,80	\$ 14,40

SORTEOS

NUMERO	FECHA	PRESCRIPCION	
3.012	05-Jul-03	04-Ago-03	
3.013	12-Jul-03	11-Ago-03	
3.014	19-Jul-03	18-Ago-03	
3.015	26-Jul-03	25-Ago-03	
PREMIOS	UNA PARTE	ENTERO	TOTAL
1 premio de	\$ 150.000,00	\$ 300.000,00	\$ 300.000,00
1 premio de	\$ 5.000,00	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00
1 premio de	\$ 2.500,00	\$ 5.000,00	\$ 5.000,00
1 premio de	\$ 1.000,00	\$ 2.000,00	\$ 2.000,00
1 premio de	\$ 500,00	\$ 1.000,00	\$ 1.000,00
5 premios de	\$ 200,00	\$ 400,00	\$ 2.000,00
10 premios de	\$ 100,00	\$ 200,00	\$ 2.000,00
570 premios extrac. 3 c. de	\$ 15,00	\$ 30,00	\$ 17.100,00
37 premios term. 3 c. 1° P.	\$ 15,00	\$ 30,00	\$ 1.110,00
342 premios term. 2 c. 1° P.	\$ 14,70	\$ 29,40	\$ 10.054,80
3420 premios term. 1 c. 1° P	\$ 14,40	\$ 28,80	\$ 98.496,00
4222 premios prog. 9 en 9	\$ 14,40	\$ 28,80	\$ 121.593,60
8611 premios por un total de			\$ 570.354,40
APROXIMACIONES			
5% DEL PRIMER PREMIO PARA PREMIAR			
2 aprox. Números anterior y posterior	1.200,00	\$ 2.400,00	
2 aprox. nros. ant. y post. Subsiguientes	900,00	\$ 1.800,00	
2 aprox. nros ant. y post. Subsiguientes	\$ 600,00	\$ 1.200,00	
2 aprox. nros ant. y post. Subsiguientes	\$ 300,00	\$ 600,00	
Reserva para premios especiales		\$ 9.000,00	
5% DEL SEGUNDO PREMIO PARA PREMIAR			
2 aprox. Números anterior y posterior	\$ 150,00	\$ 300,00	
2 aprox. Nros. Ant. y post. Subsiguientes	\$ 100,00	\$ 200,00	
5% DEL TERCER PREMIO PARA PREMIAR			
2 aprox. Números anterior y posterior	\$ 75,00	\$ 150,00	
2 aprox. nros. ant. y post. Subsiguientes	50,00	\$ 100,00	
EMISION			
Fraccionamiento	Millares	Total emitido	Premios
2 partes	38	\$ 912.000	\$ 570.354,40
		% s/emisión:	62,54%

Si al billete que obtenga el Premio Mayor, le corresponde progresión 3 al 9 inclusive, el importe del premio por progresión se acumulará a la primera aproximación de aquel (50% a la anterior y 50% a la posterior).

Santa Fe, 26 Mayo 2003.

RESOLUCION DE DIRECCION GENERAL NUMERO: 156

Ref: PROGRAMA DE SORTEOS - LOTERIA CHICA

Emissiones: 323, 324, 325 y 326

Mes: JULIO DE 2003

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 00302-0046725-3 del Sistema de Información de Expedientes, y;

CONSIDERANDO:

Que por las mismas la Gerencia de Lotería eleva para su aprobación la programación de sorteos proyectados para el mes de Julio

Que para estos sorteos se ha proyectado un Premio Mayor de Diez Mil Pesos (\$ 10.000.), al precio de dos pesos con setenta y tres centavos (\$ 2,73.-) cada billete entero, sin perjuicio del impuesto que fija la Ley de Sellos;

Que el total de premios programados asciende a la cantidad de Dieciséis mil novecientos cuarenta pesos con cincuenta centavos (\$ 16.940,50) por emisión, lo que representa el

sesenta y dos con cinco por ciento (62,05%) sobre el total a emitirse de Diez (10) millares, siendo su fraccionamiento de una sola parte;

Que dicho programa ha sido conformado numéricamente por el Departamento Contabilidad y Finanzas de la Caja;

Por todo ello, y de conformidad a la facultad emergente del inciso 4to. del artículo 2do. del Decreto Nro. 2688/78 y Decreto Nro. 1651/82;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE ASIST. SOCIAL

RESUELVE

Art. 1º) Aprobar el programa de sorteos y premios correspondiente a las emisiones 323, 324, 325 y 326 Serie 1 ("A"), a realizarse los días 05, 12, 19 y 26 de Julio de 2003 por medio de las extracciones de la Lotería de Santa Fe en las fechas respectivas y que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º) Disponer la impresión de las emisiones que se aprueban por el artículo anterior, y facultar a la Gerencia de Lotería a emitir las mismas.

Art. 3º) Regístrese, comuníquese a las firmas Boldt S.A., tomen nota las distintas áreas de la Caja de Asistencia Social a que compete, dése vista al señor Contador Fiscal Delegado del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y hecho, archívese.

Santa Fe, 26 Mayo 2003

ENRIQUE ANGEL UCEDO

Director General

Caja de Asistencia Social Lotería

ANEXO 1

PROGRAMA DE PREMIOS DEL MES DE: JULIO DE 2003

VALOR	ENTERO
VALOR NOMINAL	\$ 2.73
PROV.STA.FE C/IMP.	\$ 3.00
OTRAS JURISDIC. C/IMP.	\$ 3.30

SORTEOS

NUMERO	FECHA	PRESCRIPCION
323	05-Jul-03	04-Ago-03
324	12-Jul-03	11-Ago-03
325	19-Jul-03	18-Ago-03
326	26-Jul-03	25-Ago-03

PREMIOS	ENTERO	TOTAL
A LAS 4 CIFRAS		
1 premio de	\$ 10.000,00	\$ 10.000.00
1 premio de	\$ 800.00	\$ 800.00
1 premio de	\$ 400.00	\$ 400.00
1 premio de	\$ 200.00	\$ 200.00
1 premio de	\$ 100.00	\$ 100.00

A LAS 3 ULTIMAS CIFRAS

9 del primer premio	\$ 30.00	\$ 270.00
9 del segundo premio	\$ 15.00	\$ 135.00
9 del tercer premio	\$ 10.00	\$ 90.00
9 del cuarto premio	\$ 8.00	\$ 72.00
9 del quinto premio	\$ 6.00	\$ 54.00

LAS 2 ULTIMAS CIFRAS

90 del primer premio	\$ 5.00	\$ 450.00
90 del segundo premio	\$ 4.50	\$ 405.00

90 del tercer premio	\$ 4.00	\$ 360.00
90 del cuarto premio	\$ 3.75	\$ 337.50
90 del quinto premio	\$ 3.30	\$ 297.00
LA ULTIMA CIFRA		
900 del primer premio	\$ 3.30	\$ 2.970.00
1400 premios por un total de:		\$ 16.940.50

EMISION

Fraccionamiento	Millares	Total emitido	Premios
1 parte	10	\$ 27.300 % s/emisión:	\$ 16.940,50 62.05%

SANTA FE, 26 Mayo 2003

MINISTERIO DE EDUCACION

DISPOSICION N° 030

SANTA FE, 26 MAY 2003

VISTO:

El Expediente N° 00401-0128143-4 del registro de este Ministerio, cuyas actuaciones se relacionan con las convocatorias a concursos de ascenso de antecedentes y oposición para cubrir cargos de Director de Jardines de Infantes de 1era.; 2da. y 3era. Categorías y de Director de Escuelas de E.G.B. (ex Escuelas Primarias Comunes Diurnas) de 1era.; 2da; 3era. y 4ta. Categorías, realizadas por Resoluciones Nros. 11 y 12/03 y sus modificatorias Nros. 55 y 56/03, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 89/02 se aprobó el Reglamento de Concursos para Ascensos a Cargos Directivos y de Supervisión del Personal Docente comprendido en el ámbito de esta Jurisdicción, derogándose su similar N° 3691/83;

Que corresponde destacar que, consecuentemente, con tal medida fue dejado sin efecto el Artículo 55° de dicha norma, incorporado por Decreto N° 919/91, el cual establecía que "La mera interposición de recursos no impedirá la ejecución, del acto impugnado. No obstante ello la misma podrá mediante decisión fundada, ser suspendida de oficio por el Ministerio de Educación, atendiendo a razones de interés general, para evitar graves o irreparables perjuicios a los concursantes, o cuando se acredite fehacientemente "la existencia de vicios que tornen el procedimiento de selección nulo de nulidad absoluta.

Que se observa que el Reglamento vigente no cuenta con previsión alguna al respecto;

Que asimismo cabe señalar que por Expediente N° 00401-0126264-6, se propicia conforme sugerencia de la Coordinación General de Concursos -Resolución N° 13/2003, la incorporación de un artículo en el Anexo Unico del Decreto N° 89/02, mediante el cual se permita la realización de la prueba de oposición escrita en forma condicional, a los aspirantes que tengan recursos pendientes de resolución;

Que no obstante ello, y en razón de que la característica esencial de las aludidas convocatorias a concursos determina que los medios de impugnación deducidos en su contra no tengan como regla general efecto suspensivo, la Administración, sin desconocer el derecho de ser oído y de obtener pronunciamiento sobre sus agravios que le asiste al recurrente, debe atender los derechos en expectativa del gran número de participantes;

Que por lo expuesto y a los efectos de subsanar la situación planteada, se estima pertinente

la adopción de medidas adecuadas tendientes a alcanzar una solución que armonice equitativamente los derechos y aspiraciones de unos y otros;

Que esta Subsecretaría se encuentra facultada por el Artículo 3° de las Resoluciones Nros. 11 y 12/03 para entender en todas las situaciones o casos no previstos y todo asunto o aspecto específico no contemplado;

Atento a ello;

EL SUBSECRETARIO DE EDUCACION

DISPONE

1°) Autorizar la participación condicional en la instancia de prueba de oposición de las convocatorias a concursos de ascenso, de antecedentes y oposición realizadas por Resoluciones Ministeriales Nros. 11 y 12/03 y sus modificatorias Nros. 55 y 56/03, para cubrir cargos de Director de Jardines de Infantes de 1ra.; 2da. y 3era. Categorías y de Director de Escuelas de E.G.B. (ex Escuelas Primarias Comunes Diurnas) de 1ra.; 2da; 3era. y 4ta. Categorías, respectivamente, de los aspirantes inscriptos que tuvieran recursos vinculados con dichas convocatorias pendientes de resolución.

2°) Disponer la prosecución de la substanciación de los concursos citados en el apartado precedente, en forma independiente al trámite de los recursos, estableciéndose que de arribarse a una resolución favorable de los mismos con posterioridad al ofrecimiento de vacantes correspondientes será de aplicación el procedimiento previsto en el Decreto N° 3160/00.

3°) Hágase saber y archívese.

JULIO CESAR ZAPATA
Subsecretario de Educación

S/C 11748 Jun. 4

COLEGIO DE MARTILLEROS DE SANTA FE

INSCRIPCION DE MARTILLERO

A los fines previstos en el Art. 7° de la Ley 7547, hace saber que el señor REYNOSO, HECTOR E. DNI: 8.278.523, Argentino, casado, nacido el 27-09-50, en Colón, prov. de Buenos Aires, de apellido materno OLAZAGOITIA, con domicilio real calle Rivadavia 144, localidad Gral. San Martín, provincia del Chaco y legal en calle Zona Rural Ruta N° 1, Km. 291 de la localidad de Los Laureles, provincia de Santa Fe. Ha solicitado su inscripción en el registro de matrícula que lleva el Colegio de Martilleros de Santa Fe. Las oposiciones a la misma, deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, en la sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, calle 3 de Febrero 2717 de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe 02 de junio de 2003. Fdo. Hugo J. Milia, Secretario.

\$ 15 12136 Jun. 4 Jun.5

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

REMATE POR
GUSTAVO ARIEL MONTEFERRANTE

Por disposición de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS AFIP-DGI con

intervención del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2F de Rosario a cargo de la Dra. Sylvia Aramberri, Secretaría a cargo de el Dr. Luis Chede hace saber a sus efectos que en los autos caratulados: FISCO NACIONAL AFIP-DGI c/DARIOZZI ALBERTO JOSE (Cuit n° 20-08374492-9) s/EJEC. FISCAL, Expte N° 8915 Ley 11.683 MODIF LEY 25.239), se ha dispuesto que el Martillero, GUSTAVO ARIEL MONTEFERRANTE (cuit n° 20-16491315-6), venderá en pública subasta el día Jueves, 26 de Junio de 2003 a las 16:00 hs., en la Sala de remates de la Asociación de Martilleros -Entre Ríos 238- de Rosario, o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si aquel resultare inhábil el siguiente bien inmueble: la Nuda Propiedad de un lote de terreno con todo lo en él clavado, plantado y demas existente, situado en la ciudad de Pérez, de este departamento Rosario y provincia de Santa Fe, designado como lote B-dos de la manzana n° 21 en el plano especial de subdivisión inscripto, bajo el n° 45.316 del año 1966, ubicado en la calle n° Dieciseis, hoy Sarmiento, a los 64,50m de Bv. Belgrano hacia el Nor-Oeste, compuesto de 8,62m de frente al Nor-Este, por 15m de fondo, formando una superficie total de 129,30m², y linda al Nor-Este con la calle n° 16 hoy Sarmiento, al Nor-Oeste con lote B-uno del mismo plano y al Sud-Oeste y Sud-Este con propiedad de Antonio Angel Caccin. Dominio Inscripto al T° 635 F° 126 N° 236193 del Depto. Rosario. Informe del Registro General de la Propiedad: El dominio consta a nombre del demandado, EMBARGOS: al T° 111 E F° 7273 N° 393113 de fecha 23/10/02 por \$ 11.888,22 embargo por el que se ejecuta al T° 112 E F° 2864 N° 336487 de fecha 30/04/03 por \$ 5.175. autos Fisco Nacional DGI c/Dariozzi Alberto s/Ejec. Fiscal. HIPOTECAS: no se registran INHIBIONES: al T° 110 I F° 7506 N° 415487 de fecha 23/11/98 por \$ 8.348,94 autos Air Liquide Argentina S.A c/Alberto J. Dariozzi s/Cobro de cumplimiento de contrato y subsidiaria indemnización de daños y perjuicios. Dicho inmueble se venderá con la base de: \$ 46.852,17 (2/3 All) y de no haber postores por dicha base seguidamente con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes con la última base del 20% de la base y de persistir la falta de postores la subasta se declarará desierta, adjudicándose al último y mejor postor, quien deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del precio de su compra y como a cuenta del mismo, más el 3% de comisión de Ley al martillero, todo en dinero en efectivo y/o cheque certificado, debiendo abonar el saldo al aprobarse la subasta y bajo los apercibimientos previstos por el art. 580 del CPN. Se vende en las condiciones de ocupación que constan en autos según constatación efectuada. Y con la condición especial que las deudas por impuestos, tasas, y/o contribuciones adeudadas, son a cargo exclusivo del comprador, como así los impuestos que graven la venta y correspondiente transferencia de dominio en IVA si correspondiere. Copia de títulos se encuentra a disposición de los interesados, adjunto al expediente, con acta de constatación e informes de deudas, en el juzgado interviniente y oficina Agente Fiscal AFIP Italia 3246, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos una vez realizada la subasta. El inmueble podrá ser visitado en el horario de 10 a 12 hs., el día Miércoles, 25 de Junio de 2003. Todo lo que se hacer saber a los efectos legales. Rosario, lunes 26 de Mayo de 2003.

S/C 11830 Jun. 4 Jun. 5
